

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 24 de febrero de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2020, iniciando la visita de auditoría el día 28 de febrero de 2022, concluyendo precisamente el día 04 de marzo de 2022.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Con fecha 17 de enero de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra ejecutada en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, durante el ejercicio fiscal de 2020, iniciando la visita de auditoría el día 25 de enero de 2022 y concluyendo el día 28 del mismo mes y año.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$285,023,401
Muestra Auditada	\$216,878,393
Representatividad de la muestra	76%

Egresos

Universo seleccionado	\$301,587,700
Muestra Auditada	\$164,723,543
Representatividad de la muestra	55%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.

- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.

- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como

préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco a la ASEJ, se identificó que el importe modificado de egresos fue de \$298,282,007.00, mientras que el importe de egresos devengados fue de \$298,029,756.53. A partir de

la información de los estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.05, dado que el importe modificado de egresos fue de \$298,282,007.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$285,023,401.10.

En relación con el Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos reportó ingresos totales recaudados en el orden de \$285,023,401.10, remanentes de ejercicios fiscales anteriores por \$13,300,000.00, y egresos totales pagados por la suma de \$298,029,756.53; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2020. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes

inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una partida en conciliación por concepto de “Cargos no correspondidos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen tal circunstancia; Importe \$270,000.00.

20-DAM-PO-001-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias que advierten el origen de la partida en conciliación observada, acompañadas de los argumentos relativos a la falta de reconocimiento de la misma. En este sentido, remitieron las gestiones efectuadas con el receptor de los pagos, a fin de esclarecer el movimiento en estudio; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de “Otros productos no especificados”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichos ingresos; Importe \$1'672,451.20.

20-DAM-PO-002-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las pólizas de registro contable relativas a los ingresos observados, acompañadas de la documentación comprobatoria de los mismos, así como aquella que soporta su depósito en las arcas públicas municipales; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de equipo para programa social, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$448,056.97.

20-DAM-PO-003-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del máximo órgano del gobierno municipal para la participación del municipio en el programa estatal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. De igual manera, remiten los lineamientos del programa, en el que se esclarecen los términos y condiciones pactados por las partes para su ejecución; así como la evidencia de la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios de los mismos. Finalmente, anexan las pólizas contables que advierten el reconocimiento de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$1,491,132.27.

20-DAM-PO-004-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para ejercer el gasto en estudio, junto con las constancias relativas a la selección del proveedor. En este mismo sentido, exhiben el contrato del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios, esclareciendo el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; anexando los informes de actividades, debidamente soportados con la documentación que acredita los trabajos y gestiones efectuadas por el prestador de servicios para la recuperación de ISR en favor de la entidad auditada, acompañados de las constancias que soportan la recepción de los recursos en las arcas públicas municipales, derivadas de la prestación de los servicios observados, así como su registro contable; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de insumos para programa social, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$2'000,000.00.

20-DAM-PO-005-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección de los proveedores. De igual manera, remiten las reglas de operación del programa, de las que se desprenden los términos y condiciones para su ejecución; acompañadas de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios, con sus respectivas identificaciones y la evidencia documental que esclarece la recepción de los insumos por parte de los beneficiarios de los mismos, de conformidad con sus reglas de operación. Finalmente, anexan las pólizas contables que advierten el registro de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de terreno, sin contar

con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$320,000.00.

20-DAM-PO-006-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia del alta del terreno adquirido, en el patrimonio público municipal, acompañada del instrumento jurídico que advierte la propiedad del terreno en favor de la entidad auditada, documentos que esclarecen la propiedad y posesión del bien inmueble en favor del municipio. Aunado a lo anterior, exhiben las constancias del cálculo emitido por perito en la materia, referente al valor de referencia del terreno adquirido, desprendiéndose que el mismo es acorde con lo erogado. Finalmente anexan, las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de “Compra de bienes muebles”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$310,786.84.

20-DAM-PO-007-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la autorización del gasto por parte del máximo órgano del

gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron los controles de almacén relativos a las entradas y salidas de los accesorios adquiridos, que esclarecen la recepción de los bienes, acompañados de la evidencia de su alta en el patrimonio público municipal, que acreditan su uso y posesión por parte de la entidad auditada. Finalmente anexan, las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$92,800.00.

20-DAM-PO-008-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite la debida prestación del servicio de conformidad con el objeto de contrato celebrado, debidamente soportada, a fin de constatar la ejecución de los trabajos contratados por parte del prestador de servicios; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de material y equipo para departamento de agua potable, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$2'862,678.98.

20-DAM-PO-009-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para ejercer el gasto en estudio, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron la evidencia de la recepción del producto, acompañada del alta de los equipos de bombeo adquiridos en el patrimonio público municipal, documentos todos que esclarecen la posesión y custodia de los mismos en favor de la entidad auditada; en este mismo sentido, adjuntaron las bitácoras de trabajo, así como la documentación que constata la prestación de los servicios de mantenimiento, así como la utilización y destino final del material y equipo adquirido en actividades propias del municipio. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de pago de material eléctrico para mantenimiento de Alumbrado Público, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$303,596.13.

20-DAM-PO-010-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para ejercer el gasto en estudio, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron la evidencia de los controles de almacén, así como las constancias de la recepción y destino final del material adquirido en actividades propias del municipio. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por el concepto “Compra de llantas para vehículos oficiales”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$168,260.00.

20-DAM-PO-011-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Así mismo, remitieron las bitácoras de instalación de las llantas adquiridas, acompañadas de la evidencia del alta en el patrimonio municipal, de los vehículos a los que se les suministraron las llantas, esclareciendo que se encuentran en uso y posesión por parte de la entidad auditada. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de productos químicos para tratamiento de aguas, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$3'928,181.08.

20-DAM-PO-012-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para ejercer el gasto en estudio, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron los controles de almacén relativos a las entradas y salidas del

producto adquirido, que esclarecen la recepción de los materiales, acompañados de las bitácoras que constatan la utilización y destino final del material en actividades propias del municipio. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de medicamentos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$4'931,193.12.

20-DAM-PO-013-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que remitieron la evidencia de la existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto materia de la presente observación, junto con las constancias referentes a la selección de los proveedores. Aunado a lo anterior, exhiben los contratos de suministro de medicamento, de los que se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciendo con ello el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; acompañando la documentación que advierte la recepción de los medicamentos por parte de la entidad auditada, así como aquella que soporta su entrega a los beneficiarios de los mismos y la evidencia de la relación laboral de éstos con el ayuntamiento, anexando además, los argumentos relativos al mecanismo para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social a los empleados municipales siendo

coincidente con lo observado. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de insumos para programa social, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$492,000.00.

20-DAM-PO-014-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la autorización del máximo órgano del gobierno municipal para la participación del municipio en el programa federal, junto con sus reglas de operación, en el que se esclarecen los términos y condiciones pactados por las partes para su ejecución. Aunado a lo anterior, remiten los argumentos relativos a la selección de los beneficiarios del programa, acompañados del listado y constancias que advierten la recepción de los apoyos por parte de los mismos, adjuntando su identificación. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de insumos para programa social, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$125,921.55.

20-DAM-PO-015-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto, junto con los argumentos relativos a la operación del programa y la población objetivo del mismo, acompañado de la relación de beneficiarios y constancias que advierten la recepción de los apoyos por parte de los mismos, adjuntando su identificación. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de escultura, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$464,000.00.

20-DAM-PO-016-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, junto con el contrato de prestación de servicios, del que se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para la realización de la escultura, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remiten la evidencia del alta de la escultura en el patrimonio público municipal, acompañado de las constancias que advierten su instalación, documentos todos que esclarecen la posesión y custodia del bien adquirido. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de servicios publicitarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$319,000.00.

20-DAM-PO-017-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el presupuesto de egresos que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran

formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales que advierten la ejecución de los trabajos de difusión de actividades del municipio en televisión, realizados por parte del prestador de los servicios de conformidad con lo contratado. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de obsequios por el día del maestro, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$120,000.00.

20-DAM-PO-018-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remiten el listado de beneficiarios, así como la evidencia de la recepción de los artículos adquiridos por parte de los mismos. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de insumos médicos para hospital comunitario, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$352,292.00.

20-DAM-PO-019-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la evidencia de la existencia de partida presupuestal suficiente para el otorgamiento del apoyo, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remiten la documentación que advierte la recepción por parte de la institución beneficiaria, de los insumos médicos adquiridos, esclareciendo con ello su destino. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de

materiales de construcción y mantenimiento, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$67,596.04.

20-DAM-PO-020-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que demuestre que se utilizó los materiales adquiridos para balizamiento de señalizaciones de zona centro; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$67,596.04 (Sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de regalos navideños, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$86,293.96.

20-DAM-PO-021-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remitieron el listado de beneficiarios, así como la evidencia de la realización

del evento donde fueron entregados los regalos navideños a los empleados. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$111,360.00.

20-DAM-PO-022-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la existencia de partida presupuestal suficiente para el pago del concepto observado, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remiten el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando además, las evidencias documentales que acreditan la realización de los cursos de capacitación por parte del prestador de servicios, de conformidad con lo contratado, acompañadas de las listas de asistencia de los servidores públicos que acudieron a la capacitación. Finalmente, exhiben los argumentos relativos a la procedencia de los pagos efectuados, adjuntando también, las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta

manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de soporte técnico y actualización de software, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$185,600.00.

20-DAM-PO-023-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite los trabajos contratados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de servicios; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$409,480.00.

20-DAM-PO-024-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite los trabajos contratados y la relación de los juicios laborales con su número de expediente, así como las etapas de los procesos debidamente soportados; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$409,480.00 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios publicitarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$230,813.00.

20-DAM-PO-025-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite los trabajos contratados y la documentación que acredite el cumplimiento de los

servicios; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$230,813.00 (Doscientos treinta mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de material y arrendamiento de maquinaria, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$329,537.30.

20-DAM-PO-026-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para el pago del concepto observado, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para el arrendamiento de maquinaria pesada, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la ejecución de los trabajos efectuados con la excavadora arrendada, así como del uso y destino de los materiales adquiridos en diversas obras del municipio. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicio de publicidad, audio e iluminación, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$55,840.02.

20-DAM-PO-027-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para el pago del concepto observado, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remiten el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias documentales que permiten corroborar la realización de los eventos donde fueron prestados los servicios de arrendamiento de audio e iluminación, así como la ejecución de los trabajos de publicidad en prensa escrita en favor del municipio, haciendo posible con ello verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de prestación de servicios publicitarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$69,600.00.

20-DAM-PO-028-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite los trabajos contratados, documentación que acredite el cumplimiento de servicios e informe de actividades; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios de audio e iluminación, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen las erogaciones; Importe \$182,600.01.

20-DAM-PO-029-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite los trabajos contratados y eventos realizados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de servicios; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$182,600.01 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos pesos 01/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de pago de indemnizaciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$233,730.43.

20-DAM-PO-030-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento en donde se advierte la existencia de partida presupuestal suficiente, para ejercer el gasto materia de la presente observación, acompañado de las constancias que esclarecen la relación laboral preexistente entre el municipio y los beneficiarios de los pagos, así como los argumentos y documentación que acredita el pago del concepto observado. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de prestación de servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$42,050.00.

20-DAM-PO-031-707300-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la existencia de partida presupuestal suficiente para la ejecución del gasto, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. Aunado a esto, remiten el contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando la evidencia de la ejecución de los servicios por parte del proveedor observado, haciendo posible con ello verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de compra de refacciones, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$64,300.00.

20-DAM-PO-032-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en remitir la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos de reparación de los vehículos municipales, así como la documentación que acredite el suministro de refacciones a los vehículos del municipio; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$64,300.00 (Sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de becas para estudiantes, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$120,000.00.

20-DAM-PO-033-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el instrumento jurídico en donde se encuentran formalmente establecidos los términos y condiciones pactadas por las partes, aclarando con ello el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, junto con los argumentos relativos a la justificación para el otorgamiento de los apoyos para pago de colegiaturas a estudiantes. En este sentido, exhiben el listado de beneficiarios acompañado de las constancias de estudio de los mismos, haciendo posible con ello verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes. Finalmente, anexan las pólizas de registro contable de los movimientos observados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra Pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

35.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San

Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de centro de control animal”; se detectaron inconsistencias; Importe \$68,904.00.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y, contra lo analizado y evaluado en gabinete, con base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente.

20-DOM-PO-001-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los soportes técnicos y analíticos que demuestran que los importes erogados son congruentes con las cantidades y conceptos ejecutados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “5ta. Etapa de rehabilitación y mejoramiento de Blvd. Lic. Ramón Martín Huerta margen derecho”; se detectaron inconsistencias; Importe \$966,025.73.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$551,816.00.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas contra lo analizado y evaluado en gabinete, con base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente; Importe \$414,209.73.

20-DOM-PO-002-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, así mismo remitieron, los soportes técnicos y analíticos que demuestran que los importes erogados son congruentes con las cantidades y conceptos ejecutados, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como

del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "5ta. Etapa de rehabilitación y mejoramiento del Blvd. Lic. Ramón Martín Huerta tramo 2+060 a 2+600 Adrián Martín (margen izquierdo)"; se detectaron inconsistencias; Importe \$345,856.32.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

20-DOM-PO-003-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de la calle Leonardo Zermeño entre María izquierdo y malecón del río, en la colonia centro, en

San Juan de los Lagos, Jalisco”; se detectaron inconsistencias; Importe \$1’436,642.40.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, alcances ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$1’296,790.35.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra; toda vez que no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$139,852.05.

20-DOM-PO-004-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, alcances ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos erogados para tal efecto. Aunado a esto, remitieron los soportes documentales que complementan la información referente a la formalización de conclusión de los trabajos por parte del contratista y su recepción por parte de las autoridades municipales, aclarando con ello que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos y términos contractualmente estipulados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

39.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Las Aves"; Importe \$827,281.32.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

20-FCC-PO-001-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro llevadas a cabo por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de ingresos municipales así como en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los

soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Lomas de Santa Fe, Primera Etapa”; Importe \$5'381,357.94.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga).

20-FCC-PO-002-707300-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones de cobro llevadas a cabo por las autoridades municipales para la regularización del cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de ingresos municipales así como en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se

presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 se consideran como atendidos; no obstante, la información referente a los resultados 9, 21, 24, 25, 26, 29, 30 y 33, no aclaró ni justificó lo observado, por lo que no se consideran como atendidos.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2020. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2020 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para

emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

41.- A partir de la revisión de los Avances de Gestión Financiera que presentó el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se identificó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia. Por otro lado, a partir de la revisión del formato de Evaluación de Programas, se determinó que la entidad fiscalizable no dio cuenta de los resultados de la gestión ni de los procesos concluidos.

42.- En lo que respecta al Informe Anual de Desempeño en la Gestión, el documento remitido por la entidad fiscalizada describe algunas de las acciones realizadas; sin embargo, no se da cuenta de los resultados de la gestión, ya que no se incluyen indicadores, ni evidencias que complementen los Informes de Avances de Gestión Financiera.

43.- A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados, se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 39 (treinta y nueve) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 39 (treinta y nueve) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 33 (treinta y tres) observaciones por la cantidad de \$22'861,150.90 (Veintidós millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta pesos 90/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 25 (veinticinco) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$21'558,361.85 (Veintiún millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.
- 8 (ocho) observaciones no fueron debidamente atendidas, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$1'302,789.05 (Un millón trescientos dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.).

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones por la cantidad de \$2'817,428.45 (Dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho pesos 45/100 M.N.); las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.

En auditoría a fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 2 (dos) observaciones por la cantidad de \$6'208,639.26 (Seis millones doscientos ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.

Recuperaciones Operadas

No se detectó la existencia de recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$1'302,789.05 (Un millón trescientos dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño o perjuicio a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera y obra pública, en lo que se refiere a los resultados **9, 21, 24, 25, 26, 29, 30 y 33**, identificados con los códigos 20-DAM-PO-008-707300-A-01, 20-DAM-PO-020-707300-A-01, 20-DAM-PO-023-707300-A-01, 20-DAM-PO-024-707300-A-01, 20-DAM-PO-025-707300-A-01, 20-DAM-PO-028-707300-A-01, 20-DAM-PO-029-707300-A-01 y 20-DAM-PO-032-707300-A-01, se ha determinado remitirlos a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del

Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad

presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción de los resultados números 9, 21, 24, 25, 26, 29, 30 y 33**, mismos que se ha determinado remitirlos a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.